



CIRCULAR INTERNA No. 001 DE 2020

Bogotá D.C, lunes 20 de enero de 2020

DE ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

PARA SUBDIRECTORES, GERENTES, JEFES DE AREA, SUPERVISORES,
INTERVENTORES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL

ASUNTO CALENDARIO PARA LA RADICACIÓN DE INFORMES PARA PAGO DE
RESERVAS PRESUPUESTALES Y VIGENCIA 2020 Y LA REPROGRAMACIÓN
BIMENSUAL DEL PROGRAMA ANUAL MENZUALIZADO DE CAJA – PAC

La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teniendo en cuenta lo establecido en el nuevo Decreto Distrital No.777 de 2019 y la Circular DDT No.10 de 2019, emitidas por la Dirección Distrital de Tesorería - DDT, establece las fechas para realizar el trámite de radicación de cuentas para pago de: **(Reservas Presupuestales 2019 y Vigencia 2020)**; así mismo establece fechas para la reprogramación bimensual del PAC para las áreas de la Entidad según el siguiente detalle:

- ❖ La hora máxima para la radicación de los informes de pago para personas naturales y/o Jurídicas será **hasta las 12:00 m. del día establecido en el siguiente cronograma.**

CUADRO No. 1

FECHA LIMITE PARA RADICAR INFORMES DE PAGO												
FECHA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Fecha limite para radicar informes para pago	21	20	20	21	20	19	21	21	18	21	20	16
	Martes	Jueves	Viernes	Martes	Miercoles	Viernes	Martes	Viernes	Viernes	Miercoles	Viernes	Miercoles

CUADRO No. 2

FECHA LIMITE PARA RADICAR INFORMES DE PAGO PARA EL MES DE DICIEMBRE 2020		
	CUENTAS PARA PAGO EN EL MES DE DICIEMBRE 2020	CUENTAS POR PAGAR
Fecha limite para radicar informes para pago	(*) Diciembre 16 de 2020 Hora radicación 12:00 m	(*) Diciembre 17 y 18 de 2020 Hora radicación 12:00 m
	(*) Para pago hasta el 21 de Diciembre de 2020	(*) Para pago en enero de 2021

(*) Asimismo, los informes para pago que se radiquen a partir del 2 de enero de 2021 se comenzaran a pagar en la tercera semana de enero de 2021.

- ❖ Para la reprogramación del PAC **bimensual**, la información debe ser enviada para su





consolidación a los correos electrónicos de mario.pinzon@idartes.gov.co y Didier.caro@idartes.gov.co; **hasta las 12:00 m. del día establecido en el siguiente cronograma:**

CUADRO No. 3

REPROGRAMACION BIMENSUAL PROGRAMA ANUAL MENZUALIZADO DE CAJA - PAC												
FECHA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Fecha limite para enviar la reprogramación del PAC	27 Lunes		25 Miercoles		26 Martes		27 Lunes		24 Jueves		24 Martes	

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

1. El formato de informe para pago (persona natural y/o jurídica) estará actualizado con la última versión en la Intranet de la Entidad.
2. El informe de pago **NO** debe presentar errores en la información registrada, de lo contrario será devuelto por el sistema ORFEO al respectivo supervisor, el cual deberá anular el radicado y una vez subsanado la inconsistencia debe iniciar nuevamente el trámite.
3. Es importante que los informes para pago de personas naturales y/o jurídicas sean radicados con suficiente tiempo para que surtan todos los procesos administrativos los cuales no serán inferiores a ocho (8) días hábiles.
4. Para el caso de la nómina la fecha de radicación será un día después de la establecida para los pagos personas naturales y/o jurídicas.

Así lo exige al Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, código único disciplinario, numeral 3 que establece como deber de todo servidor público "formular, decidir oportunamente o ejecutar oportunamente los planes de desarrollo y presupuestos y cumplir la leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servidor público". En concordancia con el numeral 16 del artículo 35 de la misma ley. Además, el estatuto orgánico de presupuesto distrital, que en su literal e) del artículo 89, señala como fiscalmente responsables a los "ordenadores del gasto que no informen oportunamente los compromisos legalmente adquiridos o gastos legalmente ejecutados".

En el artículo 6 del numeral 6.12 de la Resolución SDH-295 de 2017 se establece que "cuando la Dirección Distrital de Tesorería – DDT determine que alguna entidad no está observando o atendiendo correctamente la obligación de programar adecuadamente el PAC asignado dentro de los términos o indicaciones contenidas en esta Resolución o detecte que se presenten unos indicadores de PAC no ejecutados inusualmente altos, reducirá los montos de PAC que han sido programados por la entidad hasta tanto la misma no adopte los correctivos necesarios que conduzcan a un mejoramiento sustancial de la programación, así como los indicadores establecidos".

Cordial Saludo,

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyecto: Mario José Pinzón Herrera – Tesorero General
Marcela Inés Ruiz - Profesional Especializado – Tesorería
Didier Armando Caro Gutiérrez – Contratista Tesorería

